



## **DECRETO DE ALCALDIA DE 8 DE MARZO DE 2017**

L'Espluga de Francolí a ocho de marzo de dos mil diecisiete, por el Sr. Alcalde David Rovira Minguella, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se dicta el siguiente

### **DECRETO:**

### **ABRIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES DE L'ESPLUGA DE FRANCOLÍ QUE DEN O SEAN VISIBLES DES DE LA VIA PÚBLICA, AÑO 2017. (EXP: 2017-118-06)**

De acuerdo con el Reglamento per la concessió de ajudas para la rehabilitació de fachas de los inmuebles de l'Espluga de Francolí que den o sean visibles des de la vía pública se procede, una vez aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio actual, efectuar la convocatoria correspondiente a este año 2017, con cargo a la partida presupuestaria 1522-78001 con un total de 10.000 €.

Dado lo que se dispone en el artículo 125.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, en el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y por el que se establece en el artículo 10 de las Bases específicas publicadas definitivamente en el BOPT núm. 70 del día 25 de marzo de 2015, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del concurso público correspondiente a esta anualidad de la ayuda destinada a la rehabilitación de las fachadas de los inmuebles que den o sean visibles des de la vía pública.

**Segundo.-** Establecer que el importe máximo que se destinara durante el año 2017 para el otorgamiento de subvenciones previstas en esta convocatoria es de 10.000 € y con cargo a la partida presupuestaria 1522-78001. El importe máximo de la subvención será de 6€/m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Establecer que el periodo para la presentación de las solicitudes finalizara el próximo 31 de octubre de 2017. Se aceptaran a trámite todas aquellas solicitudes presentadas des del 1 de noviembre de 2016 y hasta la publicación de la presente convocatoria en el BOPT.

**Cuarto:** Publicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la página web municipal, así como publicar por los canales habituales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de lo que yo, José María Caffarel Serra, Secretario ,  
LO CERTIFICO .